OTROSI No. 1 PRORROGA 1

CONTRATO	2024.161
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	CONSTRUANDA INGENIERIA S.A.S
NIT	901.303.113-3
OBJETO	RECUPERACION Y READECUACION DE PARQUES DE LOS DE LOS PARQUES Y ESPACIO PUBLICOS: VILLA DE LA CRUZ, SAN CAYETANO, LEO MAZARO, CALLE 16, DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MLC/TE ($179.198.533).
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No **1.036.602.850** en calidad de Gerente General, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo, identificada con NIT. **901.105.143-5**, y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **DANIELA MARIA AREIZA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.037.266.891** obrando en representación legal de **CONSTRUANDA INGENIERIA SAS** identificada con el Nit: 901.303.113-3 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí 01, Prorroga 1 bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 2024.10.07.12.106.623 de 2024 con el Municipio de la Ceja Antioquia cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y READECUACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No.161 de 2024, para contratar el siguiente objeto: RECUPERACION Y READECUACION DE PARQUES DE LOS DE LOS PARQUES Y ESPACIO PUBLICOS: VILLA DE LA CRUZ, SAN CAYETANO, LEO MAZARO, CALLE 16, DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a la empresa **CONSTRUANDA INGENIERIA S.A.S** identificada con el Nit: 901.303.113-3 representada legalmente DANIELA MARIA AREIZA LOPEZ

identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.037.266.891 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2024.161 el día 18 de diciembre de 2024.

4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 19 de diciembre de 2024
6. Que el día 17 de diciembre del año 2024 la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja EMDUCE envió, oficio a la Municipio de la Ceja, dueño del recurso a administrar donde solicita prorroga por un mes más de ejecución contractual al contrato interadministrativo Nro. 2024.10.07.12.106.623 argumentando lo siguiente:

 Se ha tenido dificulta a la hora de estructurar el presupuesto por parte de la EMDUCE, para adelantar los contratos derivados de obra lo que ha generado un retraso en la selección del futuro contratista.

 Cabe precisar que en este momento se encuentra en ejecución el contrato derivados de obra con fecha de inicio del 19 de diciembre, por tal motivo se requiere la prorroga de contrato interadministrativo por el termino de un mes mas para dar cumplimiento al alcance del contrato derivado de obra

7. Que el día 26 de diciembre de 2024, se suscribió el otrosí Nro. 01, entre la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja EMDUCE y el Municipio de la ceja del tambo Antioquia al contrato interadministrativo Nro. 2024.10.07.12.106.623 el cual se prorroga por un mes más su ejecución contractual la cual se extiende hasta el día 31 de enero del año 2025.
8. Que el día 27 de diciembre del año 2024 la empresa CONSTRUANDA INGENIERÍA SAS envía oficio al director técnico de la EMDUCE en la cual solicita prorroga al contrato deriva de obra Nro. 2024.161 por el termino de 3 meses argumentado lo siguiente:

 La empresa CONSTRUANDA INGENIERÍA SAS actualmente se encuentra ejecutando el contrato No. 2024.161, cuyo objeto es la RECUPERACIÓN Y READECUACIÓN DE PARQUES DE LOS PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS: VILLA DE LA CRUZ, SAN CAYETANO, LEO MAZARO, CALLE 16, DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.

 El 19 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la firma oficial del acta de inicio de dicho contrato de obra. Conforme a las disposiciones pactadas en el mismo, se estableció un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2024.

 Durante la ejecución del contrato han ocurrido retrasos en el cronograma de obra, debido a las fuertes lluvias en la zona, las cuales han generado tiempos muertos en la mano de obra que impiden la normal ejecución de las actividades, ya que estas se realizan cien por ciento a cielo abierto. Además, en la temporada decembrina, la renuncia de personal no calificado redujo la mano de obra disponible, afectando aún más los tiempos de ejecución.

 Dadas las circunstancias descritas, se plantea realizar la prórroga del contrato de obra aumentando el plazo contractual por tres (03) meses más. Quedando con una nueva fecha de terminación del 31 de marzo de 2025, esto se realiza con el objetivo de completar el alcance contractual.

9. El director técnico de la EMDUCE después de considerar los argumentos dado por el contratista de obra aprueba realizar la prorroga al contrato de obra Nro. 2024.161 solo por el tiempo en el cual esta vigente el contrato interadministrativo ya que es el contrato principal que cobija el derivado, por lo tanto, la prorroga se da por el termino de Un (01) mes más, extendiendo su ejecución contractual hasta el día 31 de enero del año 2025

Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR La cláusula sexta del contrato de obra Nro. 2024.161 de 2024, que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en el término de un (01) mes más, extendiéndose el plazo contractual hasta el día 31 de enero de 2025 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> ***CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2025 quedando el contrato en un plazo de ejecución de un (01) y doce (12 días.*

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato adicionando y prorrogarlas por el tiempo determinado en el presente documento.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.161 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024.

El contratante

ISABEL CRSITINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMDUCE

El contratista

DANIELA MARIA AREIZA LOPEZ
R/L: CONSTRUANDA INGENIERIA S.A.S
CONTRATISTA

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		30-12-2024
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		30-12-2024
Aprobó	Isabel Cristina Roldan Ospina (Gerente)		30-12-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			